

Vicario General Extraordinario
D. X. Ferrn. y Guend
de y de 1589

Lade V. de tres de Reuio es cauda conpedocaronua
Reg de ella y V. de que la voluntad de V. es que la concordia
del año de setenta y tres. en quanto el amo Jonar Larranbla del
albuñon y las demas cosas en ella contenidas se guarden y cumplan.
y que para ello V. tiene nombrado comisarios es cauda en
conformidad desto. acordado la dicha concordia se guarden y para la
execucion de ella a nombrado comisarios Para que Juntan con los nom.
brados por V. se pongan en execucion y en quanto a señalar lugar y dia
el Sr. don diego de argote y aguayo conde de beneyno que se halla presente a este
auido. dixo que sumo aia de yr a señalar vn aotore que se de hacer en el
es caudo y que para entonces se podia hacer el amo Jonar si V. es
deruido dilatarlo para entonces sino que se haga quando V. ordenare.
a Visantonos para ello. en os podremos Juntar en la villa de
albuñon. donde se de hacer el amo Jonar en la parte y lugar
de ella que a V. pareiere y con esta resolucion aguaramos el
alvillo de V. a quier dias mo. de yr y acaeser de la
de Cartag y de nouembre y de macy y de ventay nueua de

don diego de
argote y aguayo
Jui y ruy
Domingo
de la
cauda